

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM MEC/DC/AJ N° 252/2025

A: **María José Carrillo**, *Directora*
Dirección de Contrataciones

De: **Oswaldo Duarte**, *Jefe*
Departamento de Asesoría Jurídica.

Fecha: 14/10/2025

Referencia: Dictamen MEC/DC/AJ N° 79/2025

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de remitir el Dictamen MEC/DC/AJ N° 79/2025, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2025 "LOCACIÓN DEL EDIFICIO DEPENDENCIAS VARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, AD REFERÉNDUM", con ID N° 460.206.

Se adjunta:

- Dictamen MEC/DC/AJ N° 79/2025.
- Documentaciones respaldatorias.

Atentamente,



Elaborado por: Mariana Perrotta Bassani

Revisado por: Oswaldo Duarte

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 79/2025

Ref.: AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 04/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 "LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS VARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, AD REFERÉNDUM", CON ID N° 460.206.

Asunción, 14 de octubre de 2025.

Señora

María José Carrillo, *Directora*

Dirección de Contrataciones

Presente:

Me dirijo a usted, en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración el parecer jurídico de este Departamento, con base única y exclusivamente en las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación;

ANTECEDENTES

En fecha 28/02/2025, se suscribió el Contrato N° 04/2025 entre esta Cartera de Estado y la firma adjudicada EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2025 "LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS VARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, AD REFERÉNDUM", con ID N° 460.206.

En fecha 10/10/2025, el administrador del contrato recomendó a través del Memorándum DAGA N° 960/2025, la suscripción de una adenda al Contrato N° 04/2025, suscrito entre esta Cartera de Estado y la firma adjudicada EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA, que amplía el monto y la vigencia. Se adjunta el Dictamen Técnico y Legal N° 63/2025.

En fecha 14/10/2025, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones solicitó a través del Memorándum MEC/DC/AJ N° 250/2025 al Departamento de Programación y Planificación de esta Dirección, la disponibilidad presupuestaria y/o la inclusión del monto correspondiente en el Anteproyecto Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2026, en el

Abg. Osvaldo Duarte
Jefe de Dpto.

Dpto. Asesoría Jurídica DC

1

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.
Objeto de Gasto 251 "Alquileres y Edificios", por la suma de guaraníes Doscientos Cincuenta Millones (Gs. 250.000.000).

En fecha 14/10/205, el Departamento de Programación y Planificación remitió el Memorándum DPP N° 409/2025, junto con el Memorándum DP N° 1731/2026, de la Dirección de Presupuesto, informando que el SIME de ingreso del Anteproyecto de Presupuesto es el N° 51.235 y que el monto del Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales", para la Actividad 1 "Gestión Administrativa Institucional", con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", asciende a Gs. 9.500.224.555.

CUESTIÓN PLANTEADA

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión jurídica; si resulta viable proseguir con los trámites de rigor tendientes a la Ampliación del monto y vigencia del Contrato N° 04/2025, suscripto entre esta Cartera de Estado y la firma adjudicada EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2025 "LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS VARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, AD REFERÉNDUM", CON ID N° 460.206.

NORMATIVA APLICABLE

Para la resolución de la cuestión jurídica trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada:

La Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

El Decreto Reglamentario N° 2264/2024, "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Resolución DNCP N° 4401/2023 "Por la cual se reglamenta de Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Artículo 4° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Principios rectores. La presente Ley se regirá por los siguientes principios: (...) c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de

Abg. Ovaldo Duarte
Jefe de Dpto.

2

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida. *Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos."*

El Artículo 67° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley".

La Resolución DNCP 4401/2023 - Título VIII - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES, en su Artículo 177° -Dictamen Técnico Legal, establece: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley".

Dictamen Técnico y Legal del Administrador del Contrato:

En fecha 10/10/2025, el Administrador del Contrato, emite el Dictamen Técnico y Legal N° 63/2025, y que en su parte pertinente expresa:

"... 4. Conclusión Dar continuidad al contrato de locación del Edificio Marcopolo es fundamental para el cumplimiento de los requerimientos funcionales necesarios para el adecuado desempeño de las actividades de la institución. Su distribución, tamaño y accesibilidad se ajustan a las necesidades operativas institucionales, teniendo en cuenta que no es posible suscribir un nuevo contrato antes de esa fecha, debido al cronograma establecido para los procesos de licitación pública y aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026. Por lo tanto, de no extenderse el contrato vigente, se vería interrumpida las actividades administrativas, lo cual podría generar un impacto negativo en la operatividad del Ministerio de Educación y Ciencias.

En virtud de lo expuesto, se concluye que:

Abg.  Osvaldo Duarte
Jefe de Dpto.
Dpto. Asesoría Jurídica DC

3

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

1. *La ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 04/2025 es técnica, administrativa y jurídicamente viable, y responde a la necesidad de cumplir plenamente con el objeto contractual.*

2. *La solicitud se encuentra debidamente fundamentada y cumple con las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021 y en los artículos mencionados de la Resolución DNCP N° 4401/2023 respectivamente.*

5. Recomendaciones

Se recomienda proceder con la suscripción de Adenda, mediante un acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional, por la cual autorice la ampliación de monto por Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y vigencia contractual hasta el 28 de febrero de 2026, remitiendo este dictamen a las instancias correspondientes para su análisis y aprobación final, salvo mejor parecer...”.

La normativa legal prevé la posibilidad de ampliar la vigencia de los contratos y el Administrador del Contrato, ha realizado un análisis del contrato en particular, conforme a lo establecido en la Reglamentación Vigente - Resolución DNCP 4401/2023 - Título VIII - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES, Artículo 177°- emitiendo el Dictamen Técnico correspondiente”.

Según el informe presentado por el Departamento de Programación y Planificación de la Dirección de Contrataciones, el SIME de ingreso del Anteproyecto Ejecutivo es el N° 51.235 y el monto del Objeto de Gasto 251 “Alquileres y Edificios” asciende a Gs. 9.500.224. para cumplir con las disposiciones que rigen la materia, se deberá adjuntar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente en la etapa pertinente, a fin de comprometer gastos y ordenar pagos.

La ampliación de vigencia del contrato obligará al endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

CONCLUSIÓN

Con base a todas las documentaciones tenidas a la vista, y a las consideraciones manifestadas en el presente Dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico proseguir con los trámites de rigor tendientes a la ampliación del monto y en consecuencia, ampliar la vigencia del Contrato N° 04/2025, suscripto entre esta Cartera de Estado y la firma adjudicada EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2025 “LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS VARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, AD REFERÉNDUM”, con ID N° 460.206, de acuerdo al siguiente cuadro:

Abg. Osvaldo Duarte
Fecha Dicto.
Departamento de Asesoría Jurídica DC

4

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Ítem	Descripción del Bien	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Locador	Cantidad de meses	Monto Mensual Gs	Monto total a Contratar Gs.
1	Licitación Pública Nacional N° 05/2025 "LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS VARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, AD REFERÉNDUM", con ID N° 460.206	Colón e/ Pdte. Franco, de la ciudad de Asunción	EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA	2	125.000.000	250.000.000


Asimismo, se recomienda, ante una eventual ampliación, corresponderá gestionar el endoso de ampliación del monto y vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mencionado, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia.

Remitir al Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), a fin de que tome nota de la solicitud de modificación contractual presentada, verificando que dichas modificaciones no alteren los principios rectores establecidos en la Ley marco, ni los criterios que fueron decisivos para la selección del oferente, conforme a la recomendación realizada por el Administrador del Contrato.



Abg. Osvaldo Duarte, Jefe
Dpto. de Asesoría Jurídica - D.C.

Elaborado por: Mariana Perrotta Bassani 

Verificado por: Osvaldo Duarte 

5

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py